

EXPTE. Nº : 153/ A.B. /97.-
SANCIONADA: 12 de Diciembre/97.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 465/HCD/97.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1.997-SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA
=====

- ARTICULO 1º): OTORGAR UN APORTE NO REINTEGRABLE, a favor de la Escuela Especial Nº 5, por el valor de \$ 135,00=, para la obtención de libros como obsequio a los Alumnos que culminan el Ciclo Lectivo.-
- ARTICULO 2º): ELEVESE, a la Tesorería Municipal para que se proceda a su pago.
- ARTICULO 3º): EL GASTO, que demande el cumplimiento de la misma será con cargo a la Partida 1.3.1.1. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.
- ARTICULO 4º): REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-
- ARTICULO 5º): TOMEN conocimiento secretarias de Bloques, Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE.-


SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JORGE MATIO ARABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 465/97. Dese a Boletín Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.